



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUIA**

Doce de mayo de dos mil veintidós

Providencia:	Auto sustanciación
Tipo de trámite:	Verbal - Pertenencia
Demandante	Dicther Guillermo Cárdenas Rendón
Demandada	Ángel Armando Díaz Mestra
Radicado:	05837 31 03 001 2021 00168 00
Asunto:	Designa Curador – En conocimiento respuestas

Vista la publicación del edicto realizada, se observa que se encuentra surtido en legal forma el emplazamiento reglado en el artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020¹, sin lograr la comparecencia del emplazado a notificarse del auto del 3 de diciembre de 2021, que admitió demanda Verbal de Pertenencia en contra del demandado Ángel Armando Díaz Mestra².

En consecuencia, de conformidad con el numeral 7º del artículo 48 Ibídem, se nombra a la doctora ELIANA PATRICIA USUGA HIGUITA quien se localiza en el Barrio Pueblo Nuevo, carrera 76 Nro. 80-09 del municipio de Carepa, teléfono 8237483 - 31317862074, correo elipuh27@hotmail.com como curadora Ad-Litem del emplazado Ángel Armando Díaz Mestra.

Comuníquese dicha designación en la forma prevista en el artículo 49 del C.G.P., advirtiéndosele que el desempeño del cargo es de forma gratuita y el nombramiento es de **forzosa aceptación**, salvo de que se acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio y quien deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Además, se pone en conocimiento de las partes las respuestas a los oficios 290 y 292 allegadas al proceso por la Unidad para las Víctimas³ y la Superintendencia de Notariado y Registro⁴, sobre el estado del predio objeto del proceso.

¹ 17ConstanciaPublicacionEdictoTyba

² 08AdmiteDemanda

³ 22,24RespuestaOficioUariv

⁴ 18RespuestaOficioSNR

Las partes tendrán acceso al expediente a través del siguiente vínculo.

[05837-31-03-001-2021-00168-00](#)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Ivan Fernando Sepulveda Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Turbo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b3e8095f8027c688d90d79210c505d7aae39267ec0d64bd5d8adca9c120d3e0**

Documento generado en 12/05/2022 02:12:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>